SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

REPORTE DE MATERIAL CON GCR UTILIZADO EN: VÍAS VEHICULARES, PEATONALES, CICLOVIAS, TÚNELES. - ***Decreto 442 de 2015*** - ***Decreto 265 de 2016***
ENTIDAD: CONSTRUCTORA CAMACON SAS PERIODO: ABRIL DE 2023

CONTRATO DE OBRA No. 336 de 2022

OBJETO: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

NÚMERO DE CONTRATO	DIRECCIÓN (TRAMO) DE LA INTERVENCIÓN (CL - KR- DG- TV)	DESDE (CL - KR- DG- TV)	HASTA (CL - KR- DG- TV)	CIV	PK-ID	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	UPZ	ÁREA TOTAL INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA (M2)	CANTIDAD TOTAL MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	CANTIDAD TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA (M3)	% MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA CON GCR	CANTIDAD TOTAL DE GCR UTILIZADO (KG)	PROCEDENCIA DEL GCR (Aportar Certificación y/o Factura)	OBSERVACIONES
FDLB-336-2022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO	BOSA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	En el mes de abril de 2023 no se realizó instalación de mezcla de GCR; dado que, en el mes de febrero de 2023 se realizó instalación de mezcla de GCR en el CIV 7004134 en el sector San Diego; el cual, es el unico CIV del proyecto que va en pavimento flexible de acuerdo a los diseños.

TODOS LOS CAMPOS A DILIGENCIAR SON OBLIGATORIOS
(*) Si diferentes tramos están en un mismo contrato, divídalo por cada uno de los tramos construidos.

ARTICULO 4° Modificase el articulo 10 del Decreto 442 de 2015, el cual queda así: **"Artículo 10, Aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital.** Desde el 1 de julio de 2016, toda obra e infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25 % de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla vial Arterial no troncal, Malla Intermedia y Malla Vial Local)